

CRITERIOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS -2018

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 153.612,0 €

ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN: 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1

C.1.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles las infraestructuras básicas de las entidades locales, como Ayuntamientos, almacenes municipales, piscinas, pabellones, basculas ... así como la compra de terrenos y/o inmuebles

C.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Prioridad del colectivo asociativo. Máximo 25 puntos.

Entidades sin ánimo de lucro. 25 puntos

Entidades públicas. 20 puntos.

2. Grado de Novedad de la iniciativa. Máximo 25 puntos.

Inexistencia de iniciativas similares en el área de influencia. 25 puntos.

Iniciativas existentes en el área de influencia pero con oferta insuficiente. 15 puntos.

Inexistencia de iniciativas similares en el municipio. 15 puntos.

Iniciativas existentes en el municipio pero con oferta insuficiente. 5 puntos

3. Destinatarios: Máximo 75 puntos.

Proyectos cuyos beneficiarios son colectivos en riesgo de exclusión social y/o colectivos más desfavorecidos. 50 puntos.

Proyectos que favorezcan las relaciones inter-comarcales de los habitantes del territorio. 25 puntos

Proyectos que favorezcan las relaciones de los habitantes comarcales. 10 puntos.

4. Tipo de actuación. Máximo 65 puntos.

Si la actuación prevé creación de nuevas infraestructuras. 10 puntos.

Si la actuación prevé la modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes. 30 puntos.

Beneficiarios de la actuación:

Si la acción mejora el servicio o el acceso a alguno de los servicios socio-educativos y/o culturales. 40 puntos.

Si la acción beneficia a personas discapacitadas o mejora servicios sanitarios. 45 puntos.

5. Contribución al desarrollo integral de la zona. Máximo 50 puntos.

- Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 300 habitantes. 50 puntos

- Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes. 40 puntos
- Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 1000 habitantes. 30 puntos
- Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 2000 habitantes. 20 puntos

6. Según la contribución a la actividad económica. Máximo 30 puntos.

Si el proyecto contribuye de manera directa a beneficiar la actividad económica del territorio. 30 puntos.

Si el proyecto contribuye de manera indirecta a beneficiar la actividad económica en el territorio. 15 puntos.

7. Grado de cobertura relacionada con el medioambiente. Máximo 25 puntos.

La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de toda la zona de actuación del grupo. 25 puntos

La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de varios municipios del territorio que tienen vínculos en la protección medioambiental. 20 puntos

La acción pretende cubrir la sensibilización medioambiental de un municipio del territorio. 10 puntos

8. Repercusión sobre empleo, el emprendimiento y la empleabilidad. Máximo 25 puntos.

Si las acciones formativas están encaminadas a desempleados para que adquieran competencias en materia de autoempleo. 25 puntos.

Si las acciones formativas dan respuesta a las necesidades formativas de autónomos o trabajadores de microempresas. 20 puntos.

Si las acciones formativas dan respuesta directa a una necesidad formativa para la mejora de las competencias profesionales de los trabajadores en activo de pymes o de sectores económicos. 15 puntos.

Se añadirá 10 puntos si:

La empresa que imparte el curso tiene su sede social en la Comarca de los Monegros.

9. Tipo de actuación en cuanto a la formación. Máximo 25 puntos.

Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de toda la zona de actuación del grupo. 25 puntos.

Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de dos o más localidades del territorio. 15 puntos

Si la formación está dirigida al conjunto de beneficiarios de sólo una localidad o empresa. 10 puntos.

10. El proyecto es coherente con la estrategia del CEDER para el desarrollo de la Comarca de los Monegros. Máximo 25 puntos.

Se valorará que las acciones o proyectos a llevar a cabo estén recogidos en las necesidades detectadas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader.

Total máximo de puntuación: 370 puntos

C.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La intensidad de ayuda para proyectos no productivos: **80%** de fondos públicos y 20% de fondos privados.

La ayuda máxima será de 50.000€ por entidad solicitante. Para éste cómputo no se tendrá en cuenta la medida 8.2 (Acciones formativas en materia de empleo, espíritu emprendedor, creación de empresas y adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio).

En cada proceso de selección se dedicará un 10% del presupuesto de los proyectos no productivos a proyectos del ámbito de programación 8.2. En caso de que no existan solicitudes de ayuda en otros ámbitos de programación, en el último proceso de selección de la anualidad se podrá aumentar este presupuesto. Si con las solicitudes de ayuda de este ámbito de programación no se cubre el 10% del presupuesto en el último proceso de selección de la anualidad se podrá destinar este presupuesto a otros ámbitos.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN DE PROYECTOS DE IGUAL PUNTUACIÓN

En caso de empate de puntuación entre proyectos, los criterios para ordenarlos serán los siguientes:

1. De menor a mayor población de la localidad donde se realice la inversión.
2. En caso de que no se deshiciera el empate, se valoraría el orden de entrada.